



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2018 - Centenario de la Reforma

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:32795/2018

---

**VISTO** las presentes actuaciones, en las que la Subsecretaría de Planeamiento Físico pone en conocimiento lo actuado con relación a los incumplimientos en que incurriera la contratista L&A CONSTRUCCIONES S.R.L. a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la obra "Residencia Estudiantil - Facultad de Ciencias Agropecuarias"; y

**CONSIDERANDO:**

Que con Orden de Servicio N° 1 (fs. 40) se emplaza a la firma para que en el término de setenta y dos horas presente la totalidad de la documentación necesaria para la ejecución de la obra;

Que, ante su incumplimiento, con Órdenes de Servicio Ns 2 y 3 (fs. 41 y 42, respectivamente) se le reitera la O.S. N° 1, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que pudieren corresponder;

Que, finalmente, con Orden de Servicio N° 4 (fs. 43), se le comunica que, al haber incurrido en infracción de acuerdo a los Puntos 16.6 y 16.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se le aplica la sanción por un monto de \$ 307,36 diarios hasta tanto dé total cumplimiento a lo adeudado;

Que de las constancias de fojas 32/37 surge que la contratista fue dando cumplimiento extemporáneamente a lo solicitado, hasta el 28 de mayo de 2018 que completó la documentación requerida (Nota de Pedido N° 5 - fs. 33);

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 63.292 (fs. 53/vta.) y lo dispuesto en el Punto 16.12 del referido Pliego,

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** Confirmar la aplicación de la multa impuesta en la Orden de Servicio N° 4 de la Subsecretaría de Planeamiento Físico a la firma L & A CONSTRUCCIONES S.R.L., cuyo monto total deberá ser calculado sobre la base de la cantidad de días de atraso desde que la multa fue impuesta (18-5-18) hasta el cumplimiento de entrega de la documentación (28-5-18).

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv